

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 1 de 12

ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 2 de 12

Para cumplir eficaz y eficientemente con los cometidos y procesos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA de la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ.

Es de mencionar que, el VOLEIBOL es un deporte que se pretende seguir fortaleciéndolo y masificándolo desde Indeportes Boyacá en el departamento, con el fin de obtener óptimos resultados deportivos para nuestro territorio Boyacense se requiere contar con el apoyo de un instructor que planifique, coordine y ejecute la disciplina deportiva para fortalecer el programa “ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA” y que este impulse a la actividad física, la masificación, formación y fundamentación técnica en cada disciplina con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACA.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, Registro BPIN No. 2021 00415 0235 –A1, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!”. Línea Estratégica Humana y de Capacidades. Componente Deporte. Programa: En Deporte Formativo “Boyacá Avanza”. Subprograma: Escuelas de Formación Deportiva. Objetivo Subprograma: Fortalecer el Programa de Escuelas de formación deportiva de Indeportes Boyacá, como base del desarrollo del departamento a mediano y largo plazo.

2. OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO DE VOLEIBOL PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA", PARA EL MUNICIPIO DE PAIPA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 3 de 12

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada, cuando a ello haya lugar.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos, el contratista deberá presentar junto con cada factura o sus documentos equivalentes, las planillas y constancias de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita el Instituto, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad del Instituto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto, por conducto del supervisor del contrato.
8. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas vigentes y actuando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética, acatando las normas previstas en la Ley 1123 de 2007.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
10. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, implementos deportivos, si es el caso, así como las claves de acceso, que le haya sido entregada con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma, entregar a la finalización del contrato toda la información, la totalidad de los informes respectivos junto con su verificación a través de carpeta debidamente foliada y en orden estricto siguiendo los requerimientos del instituto, en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor, relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 4 de 12

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal o quien haga sus veces, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el subprograma “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, según deporte (s), disciplina (s) o modalidad (es) asignado (s), con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.
2. Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan pedagógico y técnico, cronograma, horarios y sitios práctica.
3. Realizar tres sesiones semanales de trabajo, cuya duración será de 90 minutos, actividades, planeación y evaluación de las mismas y presentación de informes de acuerdo a lo acordado con el supervisor y socializado en las respectivas inducciones, lo anterior con base al deporte (s), disciplina (s) o modalidad (es) asignado (s), municipio (s) y grupo (s) de edad. Además, conformar un mínimo de niños, niñas, adolescentes, de acuerdo al deporte (s), disciplina (s) o modalidad (es) asignado (s), municipio (s) y grupo (s) de edad, acordado con el líder del programa de escuelas de formación deportiva del Instituto.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico y técnico, horarios, sedes de trabajo y relación de deportistas inscritos, en los formatos y demás información solicitada por el Instituto; mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo en los formatos institucionales sin alteración alguna.
5. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del subprograma, realizando el seguimiento del mismo, teniendo como guía los formatos de gestión de calidad, y realizar la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del subprograma “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el instituto.
6. Realizar la planeación de las sesiones de clase para cada grupo de edad, el cual será entregado de acuerdo a los lineamientos y plazo acordado con el supervisor y en la respectiva inducción.
7. Aplicar las herramientas establecidas para evidenciar la evolución deportiva e identificación de deportistas talentos pertenecientes al subprograma “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA” y entregar el informe respectivo al coordinador Departamental, en los términos y medios acordados con el supervisor.
8. Asistir a las reuniones y capacitaciones, que tengan relación con el desarrollo del objeto y actividades contractuales, convocadas por el supervisor del contrato o por quien este delegue, el Coordinador y Psicólogo Departamental.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 5 de 12

9. Asistir a las actividades que se desarrollen en el Departamento, que guarden relación con el objeto contractual y cuando se requiera.
10. Apoyar en el asesoramiento y realización de la gestión administrativa necesaria para que, a las Escuelas Deportivas de sus respectivos municipios, se les otorgue o renueve AVAL Deportivo para su funcionamiento.
11. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).
12. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
13. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al Instituto Departamental, lo cual debe constar en acta de entrega.
14. Presentar y allegar mensualmente al coordinador departamental de escuelas el respectivo informe de actividades de cada mes con sus soportes y evidencias, documentos para el trámite de pago y la información requerida para el observatorio, teniendo como guía los formatos que maneja el observatorio del Deporte de Indeportes Boyacá; que serán entregados el último día de cada mes, sopena de multas y clausula penal pecuniaria (clausula vigésima tercera del contrato).
15. Promocionar y apoyar, en coordinación con el ente deportivo municipal o quien haga sus veces, la creación y renovación de “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, en los municipios asignados, según el deporte (s), disciplina (s) o modalidad (es), dirigido a Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades y a la población en general, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), a través de este programa, para establecer la base del desarrollo deportivo Boyacense.
16. Antes de iniciar a desarrollar el objeto del contrato, se debe presentar el certificado de pago y la planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la normatividad mencionada, los cinco (5) primeros días de cada mes, para que pueda desarrollar el objeto contractual y durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del mismo.
17. Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 6 de 12

2.3. PERFIL DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución N° 085 del 1 de septiembre de 2021, “Por medio de la cual se establece el régimen tarifal para la contratación de Entrenadores, Instructores, Monitores, Guías y Personal de Apoyo. Patrocinio a diferentes organismos del Sistema nacional del Deporte, con el fin de garantizar los procesos de formación, preparación y participación de deportistas de todas las categorías y modalidades deportivas del departamento de Boyacá”. Entonces, para el contratista “Instructor” “Cumplir con al menos dos (2) de los siguientes requisitos: • Contar con experiencia mayor a 3 años en formación con niños; • Acreditar 50 horas de capacitación en el deporte; • Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de licenciatura en Educación Física o profesional en ciencias del deporte.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual es de TRES (3) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Iniciación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Artículo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.470.779).

4.1. FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago en proporción a los días ejecutados del mes de inicio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, a razón de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.823.593); b) Dos pagos de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.823.593) mensual; y c) Un último pago en proporción a los días ejecutados del mes de terminación, por el saldo comprometido en el contrato. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 7 de 12

diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Instituto debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 2% del valor que este cobrando y Estampilla Pro electrificación el cual corresponde al (1%) del valor que este cobrando. (si aplica)

4.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El instituto se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2022.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.01.003	2022000489	12/09/2022	Escuelas de Formación Deportiva FUENTE: RECURSOS DEL BALANCE ORDENANZA 056.	\$ 5.470.779

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. No aplica para la contratación directa.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgo Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento, especulación de los mismos, entre otros	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento de impuestos que afecta a todos los contribuyentes y todas las actividades.	3	1	0	50%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 8 de 12

		Modificación impositiva particular	Incremento e impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto de contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra, terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios, reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hace parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales, servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte, descarga del bien suministrado,	Plazo	La extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	1	1	0	100%
		Incumplimiento	Se materializa cuando el contratista omita cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 9 de 12

	insuficiencia en los proveedores, pérdida de bienes a suministrar, daño, hurto, pérdida de materiales o equipo para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias, permisos, entre otros.						
		Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales	Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social, prevención de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente		1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resulta lesionada la integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.		2	0	100%
5. Riesgo Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,		1	0	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 10 de 12

	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	1	50%	50%
7. Riesgos de Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no ha intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías entre otros.	Eventos naturales previsible	Eventos naturales previsible en los cuales no ha intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato.	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.	2	50%	50%
CONVENCIONES RIESGOS						
PR	CATEGORÍA				VALORACIÓN	
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)				1	

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 11 de 12

OB ABDA ILI D	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5
IMPACTO		
IM PA CT O	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, debido a que no existe riesgos previsibles en la ejecución, porque las actividades son revisadas por el supervisor y los pagos se ejecutan mensualmente, en caso de incumplimiento se detecta de inmediato para que sea corregido por lo cual no genera riesgo financiero.

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA. Se anexa en un (1) folio.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. SUPERVISOR

La Supervisión de la ejecución contractual será efectuada por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO, del Programa En Deporte Formativo “Boyacá Avanza” o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y demás actas del contrato.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 12 de 12

2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
9. Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Informar a la Oficina de Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.


JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
 Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Anexar:

1. Estudios del Sector
2. Solicitud CDP
3. CDP
4. Certificación BPIN
5. Tabla de honorarios o documento que justifique el valor del contrato.
6. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
7. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
8. Soportes Hoja de Vida

Proyectó: Héctor Valerio Castro Quiroga / Profesional Universitario Programa En Deporte Formativo "Boyacá Avanza"
 Revisó: Karla Firacative/ Contratista Oficina Jurídica